



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

INCIDENTE DE DESACATO

ACCIONANTE: LEYBER SOLENO DE LUQUEZ

ACCIONADO: EJERCITO DIRECTOR DE SANIDAD EJÉRCITO NACIONAL

RADICACIÓN: 20001 31 03 005 2019 00269 00.

Nueve (09) de marzo de dos mil veinte (2020)

Considerando que a través de auto de fecha veinticinco (10) de febrero de dos mil veinte (2020) este despacho requirió al GENERAL LUIS FERNANDO NAVARRO JIMENEZ en su condición de Director General de Sanidad Militar y al BRIGADIER GENERAL JOHN ARTURO SANCHEZ PEÑA, en su condición de Director de Sanidad del Ejército Nacional, para que si aún no lo habían realizado, cumpliera el fallo de tutela de fecha siete (07) de noviembre de dos mil diecinueve 2019, proferido por esta agencia judicial, y que una vez vencido el termino conferido, el accionante no presentó respuesta alguna sobre el acatamiento de la orden judicial, se hace necesario ADMITIR EL TRÁMITE DE INCIDENTE DE DESACATO presentado por el señor LEYBER SOLENO DE LUQUEZ, por lo cual se ordena correrle traslado del mismo, por el termino de tres (03) días al GENERAL LUIS FERNANDO NAVARRO JIMENEZ en su condición de Director General de Sanidad Militar, para que como superior jerárquico haga cumplir las órdenes impartidas en el fallo de tutela y al BRIGADIER GENERAL JOHN ARTURO SANCHEZ PEÑA, en su condición de Director de Sanidad del Ejército Nacional para que aporte las pruebas que pretenda hacer valer dentro del presente tramite incidental.

Se advierte al ente accionado que de no descorrer el traslado del presente incidente dará lugar a que se tengan por ciertos los hechos expuestos en el escrito incidental bajo el principio de la buena fe, encuadrándose su conducta en el ámbito de una negligencia por hacer caso omiso a un requerimiento de carácter constitucional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ

SPV.

REPÚBLICA DE COLOMBIA DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR RAMA JUDICIAL. JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Notificación por Estado. La anterior providencia se notifica por estado No. _____ el día _____ LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ SECRETARIO
